

TRATAMIENTO:

Arrendamientos históricos valencianos, arrendamiento rústicos, patrimonio Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) y concentración parcelaria.

BASE JURÍDICA

RGDP: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Ley 3/2013, de 26 de julio, de la Generalitat, de los Contratos y otras Relaciones Jurídicas Agrarias.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

FINES DEL TRATAMIENTO

Resoluciones de reconocimiento de arrendamiento histórico valenciano, registro de arrendamientos rústicos, tramitación de expedientes antiguos colonos del IRYDA, y concentración parcelaria.

COLECTIVO

Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas, que sean titulares o terceros interesados en los expedientes.

CATEGORÍA DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección (postal y electrónica), firma y teléfono.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento o fallecimiento, estado civil.

Datos relacionados con los documentos presentados

Datos de representación

CATEGORÍA DE DESTINATARIOS

Destinatarios específicos: Notarías, personas interesadas legítimas, registro de la propiedad.

Destinatarios genéricos: Administraciones Públicas, Generalitat, Juzgados y Tribunales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES.

No están previstas transferencias internacionales de los datos.

PLAZO SUPRESIÓN

Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

TRATAMIENTO:

Arrendamientos históricos valencianos, arrendamiento rústicos, patrimonio Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA) y concentración parcelaria.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se encuentran descritas en los documentos que conforman la política de protección de datos y seguridad de la información de la Generalitat en relación con el uso de medios tecnológicos (Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica) y en los documentos que establecen la política de protección de datos y seguridad de la información contenida en documentos en papel de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Persona titular de la subsecretaría de la conselleria competente en materia de agricultura

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE
C/ De la Democracia, 77
46018 Valencia

DELEGADO/A DE PROTECCIÓN DE DATOS

Delegado/a de protección de datos (dependiente de la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación)

Paseo Alameda, 16
46010 Valencia

ENCARGADO DE TRATAMIENTO